



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.S. (Subrogante de Livin Inmobiliaria S.A.S.)
Demandados	Martha Ligia Palacio Gallón Lina María Moreno Arboleda Sergio Adolfo Beltrán Monsalve Flavia Victoria Arboleda Lopera
Radicado	05001 40 03 010 2022 00472 00
Asunto	Rechaza no subsanada.

Mediante auto de fecha 31 de mayo de 2022, este Juzgado inadmitió la presente demanda en orden a subsanar por la parte actora requisitos indicados. Precluido el termino sin corregirse la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Despacho procederá con el rechazo.

Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda de la referencia por falta de requisitos legales.

SEGUNDO. No disponer la devolución de la demanda y anexos ni el desglose, por cuanto los documentos fueron allegados de manera digital en vigencia del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Realícese por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3892d8af65e2fc78f4e5bb5336b60513930a04f170b537342b539fe8b9c6e248**

Documento generado en 15/06/2022 12:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>